

EL CONGRESO DE RELIGIOSOS

(NOTAS DE UN CANONISTA)

INTRODUCCION

“El Año Santo, que, sin mérito alguno nuestro, sino por el favor de la divina misericordia, ha sido más eficaz en beneficios que lo que auguraba la previsión humana, ha mostrado en admirable serie de acontecimientos cuánta es la fe y cuánta la fecundidad de vida de nuestra Madre la Iglesia de Cristo. Entre estos acontecimientos e iniciativas de especial gravedad e importancia figura vuestro Congreso y brilla vuestro grupo fraternal, al que nos es grato saludar ahora con amorosas palabras. Porque por vez primera, y sin que las crónicas de la vida de la Iglesia recuerden que haya ocurrido así jamás, las corporaciones, cuyos miembros se proponen, como meta de su vida, la perfección evangélica, se han reunido en esas célebres sesiones que han tenido lugar los días pasados para deliberar sobre asuntos de utilidad común.” Así decía Su Santidad el Papa el 8 de diciembre de 1950, al recibir en solemne audiencia de clausura de Congreso a los innumerables religiosos que a él habían acudido. Y tal encarecimiento de la importancia del Congreso y de las tareas realizadas respondían, en verdad, a una realidad insoslayable, por la que nos consideramos obligados a recoger en nuestras páginas algunos ecos de su celebración.

No pretendemos dar un resumen del Congreso en su totalidad. Sería imposible. Ni aun reduciendo todo cuanto allí se dijo a sus líneas más esquemáticas. Tampoco tratamos de hacer una crítica que desbordaría nuestras posibilidades científicas y de experiencia. Ni mucho menos intentamos asignar carácter definitivo a estas notas. Reiteradamente advirtió el secretario de la Congregación de Religiosos que este carácter únicamente podría atribuirse a lo contenido en los volúmenes que para recoger las tareas del Congreso se proyectan.

Intentamos únicamente presentar aquí lo que más pueda interesar a nuestros lectores desde un punto de vista canónico. Así lo han hecho las

demás revistas especializadas (1). Con todo el carácter provisional que ha de atribuirse a unas notas tomadas rápidamente durante las sesiones del Congreso. Sin eludir alguna que otra nota crítica, pero sin entrar a fondo en esta dirección, antes bien, conservando una tónica preferentemente informativa.

EL CONGRESO

Como repetidas veces advirtió el secretario de la Congregación de Religiosos, y alma de su organización, reverendísimo padre Arcadio Larraona, C. M. F., el Congreso no era ni un capítulo general ni una asamblea deliberante, sino, antes que nada, un instrumento de información orientada en doble sentido, de forma que la Sagrada Congregación de Religiosos pudiese conocer perfectamente los anhelos, inquietudes, necesidades de éstos, y que a su vez pudiesen cuantos profesan estados de perfección conocer los criterios de la Sagrada Congregación. De aquí, que se diese toda suerte de facilidades para la intervención de cuantos quisieran, indicándose repetidamente que se consignase las sugerencias, votos, enmiendas, etc., por escrito, de forma que pudiesen ser examinadas con más calma por la Sagrada Congregación en los meses que seguirían al Congreso.

Aunque el título oficial del Congreso decía que éste era "congreso de estados de perfección", hay que decir, con verdad, que fué un Congreso de Religiosos, dando a esta palabra su sentido más estricto. Quedaron casi por entero al margen del Congreso los problemas referentes a los novísimos institutos seculares. No podía ser de otra manera. La mayor parte de los temas giraban en torno a la "accommodata renovatio praesentibus temporibus atque adjunctis". Ahora bien; a cualquiera se le alcanza que este problema de puesta al día difícilmente puede darse en institutos que acaban de nacer, y constituyen ya de por sí la más moderna forma de apostolado. De aquí que la mayor parte de los oradores se limitase a hacer alguna alusión diciendo que cuanto iban a propugnar podía aplicarse "con las oportunas modificaciones" a los Institutos seculares.

Idéntica restricción se pudo observar en cuanto a las religiosas. Aparte de haber quedado excluidas de las deliberaciones, a diferencia de otros congresos del Año Santo, en los que intervinieron en número no pequeño,

(1) Véanse, por ejemplo, B. M. C. P., *Los estados de perfección y su renovación a la luz de un histórico Congreso*, "Revista Española de Teología", 11 (1951), 189-201, y, sobre todo, el magnífico trabajo de IGNACIO IPARAGUIRRE, S. I., *Tendencias actuales en torno al estado religioso*, "Manresa", 23 (1951), 41-74.

sus mismos problemas fueron sustraídos a la discusión. Tanto al hablar de la selección de vocaciones como del mismo régimen jurídico, los ejemplos, los problemas, las soluciones..., estaban siendo extraídos constantemente de la experiencia de las religiones de varones. No faltaron excepciones. Pero fueron esto: excepciones. Y no creemos que otra cosa fuese posible, dada la extensión y gravedad de los problemas que afectan a las religiosas y la conveniencia de que sean tratados por ellas mismas o, al menos, por una asamblea en la que ellas participen.

No se crea por eso que los objetivos del Congreso pecasen de restringidos. Antes al contrario, fueron amplísimos. Puede decirse que se trató de abarcar cuantos elementos de alguna importancia tengan influencia en la vida religiosa. Hasta se llegó a criticar en algunos ambientes esta amplitud que parecía excesiva. Sin embargo, nuestra experiencia de organizadores de Semanas nos muestra que no se podía hacer otra cosa. A la primera reunión hay que ir siempre con un programa muy amplio, que permita un indispensable tanteo previo. Así ocurrió con la primera Semana canónica española, como antes había pasado con la bíblica o la teológica. Claro que para abarcar tanto la labor tuvo que ser particularmente intensa. Pero se logró realizarla, como después veremos.

PREPARACION

Acaso haya sido el mayor éxito el de la cuidadísima preparación que tuvo el Congreso por parte de la Sagrada Congregación de Religiosos. Bajo la presidencia efectiva y activísima del padre Larraona actuó una Comisión promotora, ayudada por una amplia secretaría, dirigida ésta por el padre Agatangelo de Langasco, O. F. M., Cap. Esta Comisión hizo la selección de temas y su distribución entre ponentes de todo el mundo. Gracias a la intensidad de su labor se logró una concatenación casi perfecta de todos los temas y su distribución a ponentes realmente documentados.

La labor preparatoria trascendió al gran público, despertándose en torno al Congreso una insistente expectación, que incluso se reflejó en revistas y periódicos habitualmente alejados de estos problemas. Alguna vez llegaron a desviarse sus noticias hasta tomar un matiz ridículo.

El resultado de la labor preparatoria fué conseguir que el Congreso fuese el más intenso, con mucha diferencia, de cuantos se han celebrado durante el Año Santo. Los congresistas oían todos los días, por lo menos,

siete disertaciones, a las que había que añadir el tiempo dedicado a la discusión. La asistencia tuvo altibajos; pero mantuvo una media muy aceptable y, desde luego, inmensamente superior a la de otros Congresos del Año Santo. El nivel medio de los ponentes fué muy alto, aunque hubo algunos que descendieron bastante en interés, no tanto por falta de competencia, que todos se advertía muy claramente que la tenían, cuanto por haber dado defectuosa orientación a sus trabajos.

Acierto grande de la Comisión fué haber sabido actuar con la suficiente flexibilidad, sabiendo rectificar oportunamente lo que apareció menos acertado. Así, por ejemplo, se suprimió la proyectada discusión en dos secciones separadas de algunos temas, que se pensaba hacer en las sesiones de la tarde. También se suprimieron por completo las sesiones especiales destinadas a tratar temas que sólo se referían a cada religión en especial. Una excepción hubo: la reunión para la aplicación de la constitución "Sponsa Christi", de la que hablaremos más abajo.

Las sesiones se celebraban en la magnífica sala del reloj de la Cancillería apostólica y solían comenzar con el canto del "Ubi charitas", y una especial oración, en la que se pedía al Señor fidelidad al espíritu propio de los fundadores de las religiones allí reunidas. La lengua fué, en general, la latina, aunque hubo bastantes ponentes que hablaron en italiano y francés, y alguno que otro que habló en inglés y español.

Sin contar los discursos del Papa y de los Cardenales Micara y Piazza, hubo en las sesiones de estudio diez relaciones—con la conclusiva del padre Larraona—, 19 argumentos y 40 comunicaciones, haciendo un total de 69 ponencias. Además, el programa hacía referencia a 403 relaciones escritas. Hubo 75 trabajos de jesuitas, 40 de salesianos, 38 de dominicos, 33 de padres del Corazón de María, 28 de franciscanos, 27 de carmelitas descalzos, 25 de benedictinos, 22 de capuchinos, 14 de redentoristas, 10 de pasionistas, nueve de miembros del "Opus Dei", siete de miembros de la Sociedad de San Francisco Javier, seis de Montfortianos, cinco de padres de la Preciosa Sangre, cinco de padres de la Consolata de Turín, cuatro de Paúles, cuatro de padres del Verbo Divino. Siguen todavía otras varias religiones con uno o dos participantes. Además se leyeron o presentaron trabajos de 10 Obispos, 21 seglares y dos monjas.

Desde el primer día reunió un ambiente de unión, sinceridad, confianza mutua y santa libertad admirables. Aunque la falta material de tiempo restringiese el que pudo dedicarse a la discusión propiamente dicha (muchas veces fueron los mismos congresistas los que cansados pedían que no prosiguiese) la hubo también, y en algunas ocasiones llegó a adquirir par-

ticular viveza. Sin embargo, hay que confesar que así como los ponentes superaron con mucho el nivel medio frecuente en estas reuniones, no puede decirse lo mismo de los que intervinieron ocasionalmente, cayendo más de uno en lo pueril y particularista.

Cuanto decimos permite augurar que los volúmenes prometidos en los que se recogerán los trabajos del Consejo, han de constituir una obra de excepcionalísimo interés.

ACTO PREPARATORIO

El día 26 de noviembre, a las tres y media de la tarde, se inició, con una función solemne de Iglesia, en San Andrea della Valle, el Congreso. Y de allí pasaron todos los congresistas a la Cancillería apostólica, en la que el eminentísimo Cardenal MICARA dirigió un saludo a los congresistas y leyó la carta del Sumo Pontífice dirigida al Congreso, y que fué acogida con vivísimo cariño e interés.

Habló a continuación el eminentísimo señor Cardenal PIAZZA, C. D., quien pronunció un amplio discurso, distribuído poco después a todos los congresistas, sobre *La actualidad perenne del estado religioso y las modernas exigencias*. Tuvo dos partes. Primera, fundamentos de la actualidad: institución divina, inserción en el Cuerpo Místico, desarrollo histórico de los estados de perfección; segunda, exigencias del tiempo presente. Es el momento decisivo de la revisión y de las reelaboraciones, de las reformas estructurales y didactivas, de renovación en el campo del apostolado. Acabó deseando para cada instituto un feliz retorno al espíritu heroico de sus orígenes, una mayor comprensión de las exigencias del tiempo, un impulso vigoroso de elevación cultural y una mayor unidad de acción con la jerarquía.

Sección primera: Renovación en la vida y en la disciplina

Extraordinario interés tuvo la intervención del célebre padre LOMBARDI, S. I. Habló en latín, con un fervor y una unción admirables; estableció sólidamente el fundamento del Congreso desarrollando el tema *Renovación en los elementos esenciales*.

A continuación, el reverendísimo padre GARRIGOU-LAGRANGE, O. P., habló de la *Renovación en los elementos teológicos y ascéticos*.

El reverendísimo padre Dom Basse, O. S. B., trató de la *Renovación en cuanto a la vida común*. Partiendo del canon 487 distinguió la vida común formal y la vida común material. Mientras ésta exige la convivencia de todos los miembros y la perfecta comunicación de bienes entre ellos, para la vida formal basta la obediencia de unas mismas reglas, por lo que la misma vida de los anacoretas podría decirse común en cuanto guardan una regla y se someten a unos mismos superiores. Examinó cada uno de los elementos de la vida común, insistiendo en la comunidad litúrgica. Sobre algunos de sus conceptos volvió el padre Larraona haciendo notar la evolución que en el estado religioso se ha notado hasta hacerlo ingresar en el Derecho público. Esto ha influido en el mismo concepto de vida común. Insistió en la importancia de la comunidad litúrgica, destacando de la Sagrada Congregación, que ordinariamente exige, que las oraciones comunes se hagan en común para reforzarla.

El profesor de Derecho canónico de la Universidad Gregoriana, CREUSEN, S. I., desarrolló el tema *Renovación en cuanto a las constituciones, reglas, disciplina*. Empezó explicando ampliamente la necesidad de asociarse para que haya propiamente estado religioso y la importancia extraordinaria que esta ley, recogida hoy en el canon 492, § 1.º, tiene tanto desde el punto de vista de la seguridad de la profesión de perfección cuanto respecto a la publicidad de esta misma profesión y a la intervención de la autoridad de la Iglesia en ella. En cuanto a la acomodación de las religiones a las necesidades de hoy, notó, en primer lugar, las direcciones de la Santa Sede favorables a una mayor centralización, que, sin embargo, no debe exagerarse. Hizo ver también el cambio que se ha experimentado en las mismas condiciones físicas e intelectuales de los candidatos que entran. Finalmente hizo algunas advertencias en lo referente al régimen de los superiores.

Inconvenientes de última hora impidieron actuar, como estaba anunciado, al conocido publicista italiano I. Dossetti, interviniendo en su lugar el redactor-jefe de "L'Osservatore Romano", LAZZARINI. Su intervención, que pecó de improvisada, no la tenemos por muy acertada. Señaló algunas cosas indiscutibles, y que repetidamente se tocaron en el Congreso, como la necesidad de cambiar el horario de las casas religiosas, acomodándolo más al de la vida normal de los seglares. Otras nos parecieron poco acertadas, como el criticar la tendencia de las casas religiosas hacia la periferia de las ciudades. Acaso hubiese sido más interesante esta ponencia si la hubiese tenido a su cargo un sacerdote secular. El enunciado era :

Necesidad de la renovación de los estados de perfección tal cual la sienten los seglares.

Los rumores insistentes de que se estaba preparando una nueva regulación jurídica de los monasterios de monjas hicieron creer que la ponencia del reverendísimo padre J. ROUSSEAU, O. M. I., sobre este tema era una anticipación de la legislación que se preparaba. Efectivamente, gran parte de las cosas que dijo se vieron confirmadas al poco tiempo por la constitución apostólica "Sponsa Christi".

El reverendísimo padre GERARDO ESCUDERO, C. M. F., trató de *Cuestiones canónicas y prácticas de la pobreza religiosa*. Distribuyó su trabajo en dos partes. En la primera, acerca del voto solemne de pobreza, habló de su objeto, de sus forma, de sus efectos, particularmente deteniéndose en las pensiones vitalicias y los problemas que plantean. Estudió con especial detención los problemas del que sale de la religión, optando por una solución más clara en la futura revisión del Código. En la segunda parte estudió el voto simple de pobreza, y después de describir brevemente su evolución histórica planteó las cuestiones derivadas de la conservación de los bienes desde un punto de vista negativo y desde un punto de vista positivo. Propugnó para que en el Derecho particular de los religiosos se vaya introduciendo una reglamentación que se asemeje más y más a la propia de los votos solemnes, insinuando las soluciones que podrían darse a los diversos problemas que se traería consigo. Sus propuestas fueron objeto de activa discusión, que motivó una intervención del padre Larraona extraordinariamente interesante. Declaró, efectivamente, el ilustre secretario de la Congregación de Religiosos que ésta no puede menos de favorecer cuanto contribuya a hacer más rígida la pobreza, por lo que aprobará cuanto — dice — proponga cada instituto en particular que sea favorable a esta tendencia; e insistió en la necesidad de interpretar sinceramente, pero restrictivamente, el § 2.º del canon 580.

El director de la conocidísima revista española "Vida religiosa", reverendísimo padre GREGORIO MARTÍNEZ DE ANTOÑANA, C. M. F., sustituyó al excelentísimo señor Obispo de Albacete en el desarrollo del tema *Renovación de los elementos específicos*. Después de señalar la gran variedad actual de religiones y sus causas, enumeró los diversos específicos de cada una que pueden encontrarse y la razón de dichos elementos. Señaló también su importancia, amplitud e influjo y las exageraciones a que pueden conducir. Es cierto que algunos elementos que empezaron siendo particulares de determinada religión se han hecho hoy comunes. Pero también es cierto que se puede caer en un exagerado conformismo, tendiendo a una

dañosa igualdad de todos los institutos, o a un particularismo rígido que dé a todos esos elementos un valor idéntico. A su juicio, convendría tener en cuenta los siguientes criterios: *a)* conocimiento y determinación precisa de los elementos específicos de cada instituto, *b)* recto sentido de la tradicional, *c)* distinguir con cuidado lo sustancial y lo accesorio, *d)* articular los elementos fundamentales en una fórmula sustancial e inmutable, *e)* fidelidad suma al destino providencial de la religión viviendo plenamente el fin específico de ella.

Por haberse detenido excesivamente en su introducción histórica, apenas llegó a desarrollar el tema *Diversas formas de profesar los consejos evangélicos* el profesor de Derecho canónico de Turín, don A. PUGLIESE, S. D. B.

El también profesor de Derecho canónico de Enghien, y director de la conocidísima "Revue des Communautés religieuses", reverendo padre E. BERG, S. I., desarrolló el tema *Renovación de la legislación canónica en lo referente a los estados de perfección*, en forma muy interesante. Hizo notar cómo el derecho común es muy completo en cuanto a los religiosos propiamente dichos, y no tanto en cuanto a las sociedades que viven en común. Sus notas generales son: la durante tantos siglos anhelada unificación y el orden, claridad y certidumbre que ha conseguido introducir. Como notas particulares se pueden señalar el cuidado con que se ha determinado la relación con las jerarquías eclesiásticas, el régimen de las religiones clericales, la distinción entre ambos foros y el cuidado de las personas, derechos y libertad del religioso. Señala cómo después del Código ha proseguido la evolución a través de las 38 respuestas que ha dado la Comisión, y propone como puntos concretos un contacto más íntimo con la Santa Sede y una mayor centralización; la elaboración de la doctrina de la potestad dominativa; supresión del canon 522 en cuanto exige jurisdicción especial para las monjas; mayor cuidado de la sólida formación de los religiosos; modificación de la actual práctica en cuanto a indultos de secularización y excomunión, pues acaso la facilidad en concederlos perjudique la estabilidad. Señaló las dificultades que presenta la renovación legislativa, que puede oscurecer el genuino espíritu de los fundadores, y propugnó: Una mayor unción en la letra (*ius debet amari*). Normas claras, precisas y breves. Mayor caridad entre las familias religiosas ayudándose mutuamente.

Particularmente brillante fué la intervención del reverendo padre ELIO GAMBARI, misionero de la Compañía de María y oficial de la Congregación de Religiosos, acerca de la *Renovación del Derecho particular de los esta-*

dos de perfección. Empezó por definir el concepto de Derecho particular y sus fuentes. Se fijó, en concreto, en las reglas y constituciones y en la obligación moral que de ellas se origina, destacando su relación con el Código. Estudió también las funciones de los superiores y capítulos en cuanto fuentes de Derecho particular. Pasó después a la evolución, elaboración y renovación del Derecho particular, destacando la importancia de esta última, y el papel que la Congregación de Religiosos ha venido ejercitando en este aspecto. Terminó haciendo votos para las diversas religiones e institutos se ayuden más íntimamente, de forma que aquellos que tienen experiencias muy ricas ayuden a los que carecen de ellas.

El decano de la Facultad de Derecho canónico de la Universidad de Comillas, reverendo padre EDUARDO FERNÁNDEZ REGATILLO, S. I., habló de las *Relaciones entre los estados canónicos de perfección y los otros estados de la Iglesia*, en términos que sustancialmente coinciden con trabajos ya anteriormente publicados por el mismo padre, particularmente el titulado "Jerarquismo", y conocidos, por tanto, por nuestros lectores.

Algunas *Cuestiones canónicas acerca de los bienes eclesiásticos religiosos fueron estudiadas* por el reverendo padre ANASTASIO GUTIÉRREZ, C. M. F., en la tarde del día 28. Las distribuyó en tres capítulos:

1.º Acerca de la propiedad de los bienes (sujetos de dicha propiedad; diversos sistemas de autonomía y subordinación).

2.º Acerca de la administración de los bienes (criterios para distinguir los actos ordinarios y los extraordinarios; examen de algunos actos especiales).

3.º Acerca de la negociación o mercadería prohibida o los religiosos. Fué una de las ponencias más interesantes, pero habiéndose iniciado ya su publicación no nos extendemos más.

Por haberse entretenido en algunas disquisiciones de tipo estrictamente técnico, no resultó todo lo interesante que se esperaba la ponencia de E. GARUFFI, seglar, contable de la administración de la Ciudad del Vaticano, acerca de *Cuestiones prácticas administrativas*.

El secretario de la Comisión organizadora del Congreso, reverendo padre AGATÁNGELO DE LANGASCO, O. F. M., Cap., trató de la *Tradicón y renovación en los elementos comunes del estado de perfección*. Tanto esta ponencia como las de los reverendos padres A. VAN BIERVLIET, C. SS. R. (*Obligación de tender a la perfección*), y GABRIEL DE SANTA MARÍA MAGDALENA, C. D., director de "La Vita Spirituale" (*Vidas contemplativa, activa y mixta*), carecieron de interés canónico.

Aunque no pudo asistir personalmente, se leyó a continuación la interesante ponencia del redactor de "La Vie Spirituelle", reverendo padre A. PLE, O. P., *Ejemplos prácticos de renovación armónica*. La ponencia estaba en francés, y fué escuchada con muchísima atención. Después de señalar brevemente las condiciones actuales, indicó algunos puntos concretos en los que se hace necesaria una renovación: la clausura, que responde a una mentalidad ya pasada; las relaciones con la familia; la unión de la comunidad; atenuar la separación con los hermanos conversos; cuidar de la formación de superiores y maestros de novicios; fomentar las reuniones de superiores de diferentes congregaciones atendiendo a sus actividades; la cuestión de régimen de vida (hizo alusión a estudios médicos muy interesantes). En cuanto a la disciplina religiosa habló de la primacía de la caridad; necesidad de eliminar formalismos; pobreza auténtica, o sea acomodación a la vida que de hecho llevan los pobres; recta noción de la obediencia y suficientes conocimientos en las cuestiones de castidad. En algunas de sus afirmaciones puede decirse que insistió a continuación, su hermano en hábito, el reverendo padre P. OMEZ, O. P., al hablar de *La fidelidad y renovación en los medios ordinarios de perfección*, como son la meditación, exámenes, etc. Fué una ponencia predominantemente práctica. Señaló la urgencia de suprimir todo lo posible la recitación maquinal de oraciones, de renovar y multiplicar los formularios de exámenes, etc. En los recreos buscar el descanso psicológico, y para ello fomentar el movimiento y los deportes.

Por segunda vez actuó el reverendo padre ANASTASIO GUTIÉRREZ, C. M. F., para hablar de *Los institutos seculares como estado reconocido de perfección*. Estableció la doctrina general teológica acerca del estado de perfección y la doctrina general jurídica sobre el mismo estado. Explicó los elementos del estado jurídico de perfección evangélica y terminó aplicándolos a los institutos seculares, de los que hizo a continuación una breve e interesante descripción. Coincidiendo en parte con el ponente anterior, habló a continuación don ALVARO DEL PORTILLO, procurador general del "Opus Dei", sobre *Constitución, formas directas, institución, régimen, apostolado de los institutos seculares*. Explicó la importancia práctica del tema, las diferencias que separan a los institutos seculares de las religiones, sus caracteres generales, el modo de profesar los consejos evangélicos, las clases de miembros, el régimen, las variedades de institutos que se dan. La parte más interesante fué la referente a la práctica de la virtud de la obediencia, como consecuencia del ejercicio de cargos públicos por parte de los miembros, y de la pobreza. Habló del extraordinario número de

peticiones de aprobación que llegan a la Sagrada Congregación. Han pedido ya la aprobación 113 asociaciones, y la han obtenido 30, pertenecientes a 18 naciones. Cinco son de Derecho pontificio, y una sola tiene la aprobación definitiva: el "Opus Dei". En la discusión que siguió a esta ponencia, el padre Larraona se hizo eco de la expectación existente en todo el mundo en cuanto a la posibilidad de encuadramiento en estos institutos del clero diocesano.

Carecieron de interés canónico las ponencias del reverendo padre C. BOYER, S. I., prefecto de estudios de la Universidad Gregoriana, sobre *Naturaleza y gracia en los estados de perfección*; del reverendo padre I. BOZZETI, superior general del Instituto de la Caridad (Rosminianos), *Personalidad y personalismo en los estados de perfección*; del padre JUAN M. DE LA SAGRADA FAMILIA, asistente general de los Pasionistas, *Concepto genuino de la obediencia religiosa*; del reverendo padre KRAMME, superior general de los padres de la Preciosa Sangre, *Uso razonable de los elementos que facilitan el trabajo*, y SOLANO DE ZURICH, capuchino, profesor de moral y ex provincial, *Los inventos modernos como subsidios o peligros de la vida de perfección*.

En cambio, fué extraordinariamente interesante, desde el punto de vista jurídico, el documentalísimo trabajo que, acerca de las *Formas de agregación entre los diversos institutos religiosos o seculares*, leyó el reverendo padre ELMAR WÁGNER, O. F. M. Empezó señalando la variedad de formas que puede existir, y cómo los tres tipos clásicos se penetran en sí, de tal forma que en cada uno de ellos están virtualmente comprendidos los anteriores. Distinguió:

Primero. Agregación o unión meramente espiritual. La sociedad o el instituto es admitido únicamente para participar de las indulgencias y gracias espirituales de la religión. Se requiere potestad apostólica. El Código únicamente se refiere a ella al hablar de las terceras órdenes, para los que viven en común.

Segundo. Cuidado y dirección especial. A) De congregaciones de mujeres: canon 500, § 3. Prohibición. Explicó amplísimamente los antecedentes legislativos y la resistencia de la Sagrada Congregación, así como las excepciones que se habían conseguido y el cambio que supuso el Código al admitir la posibilidad de indulto apostólico. La Sagrada Congregación suele entregar la dirección de tal manera que el superior general o un delegado, con exclusión de los capítulos, la ejerzan, sin potestad dominativa. B) De sociedades de mujeres que viven en común sin votos: situación idéntica, a base de los cánones 675 y 500, § 3. C) ins-

titutos seculares de mujeres: hay que atenerse a la Instrucción del 19 de marzo de 1948, número 9. D) De monjas: están comprendidas en el § 2 del canon 500.

Tercero. Autoridad dominativa y jurisdiccional. Distinguió: A) Sobre las Congregaciones de mujeres: hay que atenerse al § 3 del canon 500. Lo ilustró con una amplia excursión histórica por todos los antecedentes del citado canon, particularmente durante el siglo XIX. La Sagrada Congregación fué adversa desde el principio. Sin embargo, se admitieron algunas excepciones, parte de las cuales fué derogada. Siempre se puso la cláusula (salva la jurisdicción de lo ordinario). La práctica de la Comisión para los nuevos institutos sigue siendo adversa, aunque se haya suavizado algo. El indulto no se concede sino después de muy maduro estudio. Ha habido un caso en 1922, en que se concedió una sujeción amplísima. B) Mujeres que viven en común sin votos: hay que decir lo mismo. C) Institutos seculares de mujeres: también. D) Monjas: es el caso más complicado. Pueden atenerse al Código exactamente, existiendo en el derecho vigente una gran aversión a la total exención respecto a los Obispos, aversión que tiene amplios fundamentos históricos. Convendría revisar la terminología. Al margen del Código se han creado dos nuevas formas de sujeción: a) "*Incorporari*". Se trata de una sujeción mucho mayor. Sólo le queda al Obispo el cuidado de los confesores y la clausura. Todo lo demás al superior regular. b) "*Pertinere*". No hay exención propiamente dicha, pero el superior regular tiene alguna potestad. Estas formas se encuentran reguladas por particulares Estatutos, en los que convendría cuidar mucho de la terminología editando términos equívocos, como "unire", "agregare", etc.

Vivísimo interés despertó la ponencia que, sobre *Diversas formas de intervención de la Sagrada Congregación en la vida de cada una de las religiones, sociedades o institutos*, desarrolló el reverendísimo padre JULIO MANDELLI, de los misioneros de la Consolata, oficial de la Sagrada Congregación de Religiosos. Empezó estableciendo, como punto de partida, el canon que sujetó a los religiosos al Romano Pontífice en virtud del voto de obediencia, sujeción que alcanza a los individuos y a las colectividades. El Romano Pontífice ejerce este poder por medio de la Congregación de Religiosos, quien interviene en la vida de las instituciones de muy diferente manera: fundación de nuevas religiones, solución de cuestiones prácticas, administración ordinaria, dispensas, privilegios, normas generales de ámbito universal, etc. Puede notarse la tendencia a una intervención más amplia, pasando de ser un oficio burocrático a un órgano directivo. ¿Qué formas prácticas puede tener tal intervención El contacto más fre-

cuenta con los superiores generales, las relaciones quinquenales, las visitas apostólicas, la creación de órganos centrales cerca de la Sagrada Congregación (comisiones para los estudios, artística, administrativa, etc.). Un posible "estudio" en la Sagrada Congregación similar al que funciona en la del Concilio.

Se detuvo de una manera especial en las visitas apostólicas, examinando su historia y los tipos actuales: visitador apostólico, superior supremo interno, con eliminación de toda autoridad; visitador apostólico ordinario; visitador "ad inquirendum et referendum"; asistente religioso; asistente religioso de las monjas. Puede apreciarse la tendencia a darle carácter extraordinario. Sin embargo, el ponente se inclinó a mitigar dicho carácter y propuso la creación de un núcleo de visitantes en diversas partes del mundo a disposición de la Sagrada Congregación para esta clase de visitas.

El carácter semiordinario que se quería dar a la visita apostólica motivó algún revuelo, al que salió al paso el Rvdmo. P. Larraona, tranquilizando a todos sobre este particular.

Sección segunda: Renovación en la formación

Se inició el estudio de las ponencias referentes a esta segunda edición el día 1 de diciembre, con una relación de carácter general del reverendo padre LUIS CORALLO, profesor en el Instituto de Pedagogía Salesiana de Milán. Tanto esta ponencia como la, por otra parte, muy interesante del doctor don G. NOSENGO, médico seglar, acerca de *Psicología del joven y del adolescente en sus relaciones con la vida de perfección*, carecieron de interés canónico. Alguno tuvo, aunque pequeño, la ponencia del reverendo padre G. LIEVIN, C. SS. R., ex director de la Casa de Ejercicios de Lille y director de la Academia de Pastoral y Ascética de los Redentoristas de Roma, acerca de *Fomento y selección de vocaciones*. Distribuyó su ponencia en cuatro epígrafes: nociones generales, fomento de las vocaciones, selección, ordenación y organización de las obras de las vocaciones. Propugnó un mayor intercambio de iniciativas entre los diversos institutos religiosos, creando una Comisión central encargada de la conexión de las diversas obras de fomento de vocaciones religiosas hoy existentes, de una manera similar, aunque no estrictamente paralela a la pontificia obra de las vocaciones eclesiásticas.

El profesor de Derecho canónico del Instituto Salesiano de Turín don EMILIO FLOGIASSO, S. D. B., habló de *La cuenta de conciencias y*

la dirección espiritual. Fué una ponencia muy notable por la extraordinaria claridad de que estuvo penetrada. Prescindiendo por completo de antecedentes históricos, fué directamente a la raíz de la dificultad, que, a su juicio, reside en la asimilación, que, más o menos conscientemente, se hace de la dirección espiritual tal cual se practica fuera de la vida religiosa, a la que dentro de ésta ha de practicarse. De aquí nace la idea de que la dirección espiritual requiere siempre previa manifestación de conciencia y se ha de dar por una sola persona, principios éstos que, aplicados con todo rigor, dejarían a los superiores reducidos a la labor de dar licencias, distribuir dinero, exhortar colectivamente, etc. Roto el concepto de unicidad del director, tal como se insinúa en el Código en varios sitios, no hay inconveniente ninguno en concebir al superior como director. El canon 530 contiene una experiencia secular y da un criterio actual sobre lo que debe haber de libertad. No es un "modus vivendi" o transacción entre el superior y el súbdito. Es necesario distinguir con gran cuidado la dirección espiritual próxima y remota, y atender mucho a ésta, haciendo así que los superiores sean verdaderos padres de las comunidades a ellos encomendadas.

La personalidad extraordinaria y la gran popularidad del rector magnífico de la Universidad Católica de Milán, reverendísimo padre AGUSTÍN GEMELLI, O. F. M., hicieron que el salón rebosase de asistencia para oír la ponencia que a continuación desarrolló acerca de *Las relaciones entre la instrucción y formación del alumno y sus desarrollos físico y síquico.* Fué la única ponencia que se distribuyó impresa a los congresistas en vista del interés que había despertado. Desde el punto de vista jurídico, únicamente interesa hacer notar que insistió en la conveniencia de retrasar algo la profesión solemne o perpetua de los religiosos, por estimar que con frecuencia no se ha alcanzado, al tiempo de hacerla, la suficiente madurez.

Acerca de *Los medios de formación de los directores espirituales, maestros de novicios y educadores,* disertó el reverendo padre A. LANGLAIS, O. P., director de la Escuela Normal de Formación de Maestros de Novicios, que, como es sabido, funciona en el secular convento de Santa Sabina. Comenzó explicando el oficio del maestro de novicios, como educador y como maestro, la necesidad de una formación propia, y terminó explicando la experiencia que se está realizando en la Orden de los Predicadores, experiencia que ha dado tan halagüeños resultados que el mismo Papa la alabó en su carta a los capitulares reunidos en 1945. En realidad, consiste en reunir a aquellos de quienes espera que el día

de mañana han de tener cargos de esta clase para que sigan un curso, por lo menos de un año, reunidos en una misma casa.

La relación del padre MARCELINO DE CASTELVI, O. F. M., Cap., sobre *Ayudas de las diversas ciencias pueden prestar a la selección de vocaciones*, no pudo ser leída por el interesado, y fué acogida con risas por parte de los congresistas a causa de su terminología.

Carecieron de interés canónico las ponencias del reverendo padre LEONCIO DA SILVA, profesor en el Instituto Superior de Pedagogía de Milán, salesiano, *Criterios metodológicos de educación*, y del reverendo padre F. TINIVELLA, O. F. M., *Diversos tipos de escuelas apostólicas y postulantedos*. No deja, sin embargo, de ser interesante considerar los datos que, a través de una amplia encuesta por él realizada, aportó este último acerca de la desorientación que se observa en los institutos religiosos en cuanto a la forma más conveniente de encauzar estas instituciones, las exigencias para el ingreso en ellas, la absoluta falta en muchos casos de toda regulación jurídica, la falta de preparación de los religiosos que está al frente de ellas, etc.

Al tratar de la *Formación en el tiempo del noviciado*, el reverendo padre ADEODATO DE SANTA TERESITA, C. D., estudió ampliamente los criterios canónicos que hay que tener en cuenta, proporcionando, entre otras indicaciones: Primero: Acerca del canon 539: Que parece oportuno admitir el postulantedo también para los coristas, al menos por algún tiempo breve (diez meses). Segundo: Acerca del canon 555: conviene retrasar el comienzo del noviciado hasta después de los dieciocho años. Antes, difícilmente se da el pleno conocimiento y la perfecta libertad requerida. Tercero: Acerca del canon 543: la libertad, al parecer excesiva, que da el canon a los superiores suele ser causa de frecuentes errores sobre la idoneidad del candidato. Cuarto: Acerca del canon 544, §§ 2, 5 y 6: Contra lo que en este canon se prescribe, las informaciones suelen darse sin la debida ponderación y sin atender suficientemente la verdad. Quinto: Parece oportuno extender la práctica de los dos años de noviciado a todas las religiones. Sexto: Parece también conveniente que en los casos que hay dos años de noviciado fuese canónico el segundo y no el primero. Al menos entre los carmelitas descalzos se practica así con los conversos y da buen resultado.

El consejero general de los redentoristas, reverendo padre ENGELBERTO ZETTL, C. SS. R., habló de la instrucción durante el *Tiempo de profesión temporal y estudios*. Describió los caracteres generales de este período y el papel que han de desempeñar los que intervienen en él, dete₇

niéndose, en especial, en los cargos de prefecto de espíritu (can. 588, 1) y prefecto de disciplina. Hizo notar que estos dos cargos pueden unirse en una misma persona, lo que representa bastantes ventajas y parece presuponerse en la instrucción de la Sagrada Congregación de Religiosos del 1 de diciembre de 1931. Terminó fijándose en la interrupción de los estudios, bien por razón de magisterio entre el curso filosófico y el teológico, bien por razón del servicio militar. En ambos casos estudió las ventajas e inconvenientes, ciñéndose en el segundo a la cuestión de si era o no mejor prestarlo al comenzar los estudios o después de éstos.

Intimamente relacionada con la anterior ponencia estuvo la del reverendo padre C. ALBERS, O. M. I., *Iniciación en el Sagrado Ministerio, Formas y tipos diversos de la llamada tercera probación, noviciado apostólico, año de perfección*. Se trata de un problema de máxima actualidad: ofrecer un período de transición entre el final de los estudios y el comienzo de los ministerios. En general, se mostró favorable a ello, con testimonios del Romano Pontífice (alocución a los capitulares de la Compañía de Jesús), de la práctica de la Sagrada Congregación de Religiosos y de la misma razón. Algunos institutos optan por encaminar a estas instituciones de preparación pastoral a todos los sacerdotes sin distinción; otros establecen grupos. Los dominicos, con su escuela normal para maestros de novicios; los oblatos de María Inmaculada, para profesores, etc. Indicó algunas dificultades que se dan en la práctica. Como conclusiones propuso: primera, adoptar la práctica de un año de transición; segunda, hacer volver a los sacerdotes jóvenes a una casa de formación después de cuatro o cinco años; tercera, preocupación para que los Seminarios preparen para la vida real; cuarto, que se evite la inútil dispersión de fuerzas colaborando todos en instituciones que pudieran crearse en Roma: un instituto de elocuencia; otro para los jóvenes profesores de Teología dogmática y moral, etc.

El problema actualísimo de *La función, fomento, formación, instrucción religiosa y técnica de los hermanos cadjutores*. Fué estudiado por el reverendo padre J. MARCHALS, C. SS. R., quien señaló que si ha de evitarse la actual disminución de su número, ha de ser estableciendo una vida más íntima de ellos con los clérigos y corrigiendo cuantos detalles puedan dar a entender una injusta inferioridad.

Gran interés presentó la ponencia del procurador general de los agustinos Recoletos, reverendo padre JENARO FERNÁNDEZ DEL SAGRADO CORAZÓN, O. R. S. A., *Las parroquias y los religiosos*. Estudió sucesivamente: primero, relaciones entre la religión y la parroquia, señalando la

diversa manera de haberse que tienen unos institutos y otros respecto a las parroquias. Señaló la conveniencia de que se unan siempre a una casa formada, es decir, que la parroquia confiada a la religión constituya siempre una verdadera casa religiosa; abandónense cuanto antes las parroquias en que únicamente viven uno o dos religiosos. Planteó la cuestión de la condición jurídica de las parroquias unidas a una religión. Estimó que el beneficio parroquial no pasa al dominio de la religión. Estudió a continuación el problema de la eficacia de la fórmula tan usada últimamente por la Sagrada Congregación del Concilio de confiar las parroquias "ad nutum". Examinados varios documentos de la Sede Apostólica, estimó que sólo indica el modo de cesación de la unión establecida, sin que se modifique para nada el alcance de dicha unión. En cuanto a las parroquias no unidas a la religión estudió los problemas a que dan lugar, y también los casos en que existe la misma cláusula "ad nutum". Estudió a continuación la situación jurídica del religioso como párroco, deteniéndose en el problema de si conviene o no que el superior sea párroco simultáneamente. Aconsejó que lo sea siempre que se pueda y cuando no, se dicten normas claras para evitar conflictos. Finalmente, examinó la figura del párroco como religioso en cuanto a la observancia de los votos y de la disciplina regular y en cuanto a la administración de los bienes.

Intimamente ligada a la anterior ponencia estuvo la del reverendo padre Pío M. DE MONDEGANES, O. F. M., Cap., profesor en el Ateneo de Propaganda Fide, *Relaciones jurídicas, disciplinarias, ascéticas y prácticas entre la vida religiosa y los ministerios misionales*. Después de un breve recorrido histórico estudió la entrega de las misiones por parte de la Santa Sede a los institutos, según la vigente disciplina, particularmente contenida en la Instrucción de 8 de diciembre de 1929. Se fijó, en especial, en las relaciones de la Religión con los Vicarios y Prefectos apostólicos y terminó mostrando la manera de haberse de la vida disciplinar y ascética con los ministerios apostólicos.

Aunque muy interesante desde un punto de vista general, careció de interés jurídico la relación que en la primera sesión del día 4 de diciembre desarrolló el profesor de la Universidad Gregoriana V. MARCOZZI, S. I., *Formación intelectual y cultural*.

El reverendo padre JESÚS FUERTES, C. M. F., profesor de Derecho en el Ateneo de Propaganda Fide, habló sobre el *Carácter público de los Colegios y Estudios eclesiásticos en las religiones, sociedades e institutos seculares*. Sustituyendo al reverendo padre Martínez de Antoñana, quien, a

su vez, tuvo que sustituir al señor Obispo de Albacete. Tras de algunas nociones generales se fijó en el grado de publicidad de los estudios de los religiosos estableciendo que son públicos en sentido estricto, ya que son sociedades de Derecho público en los que se prepara una gran parte de los clérigos de la Iglesia. Para ello se requiere que la erección y el ejercicio de la enseñanza dependan de la Iglesia, lo que efectivamente se da, y que la autonomía de los religiosos se subordine al carácter público (can. 587). Por tanto, en cuanto a los demás institutos públicos eclesiásticos debe aceptarse la fuerza legal de los estudios hechos en las religiones y de sus calificaciones. Estarán obligados los religiosos a cumplir aquellas normas que se den respecto a la organización de los estudios y que obliguen a ellos. Sus estudios convendrá que se acomoden a los del Estado, y haría bien éste en concederles la fuerza legal propia de los demás estudios eclesiásticos. Muy de corazón nos adherimos al voto que formuló para que se modifique en este sentido el vigente Convenio español sobre Seminarios y Universidades eclesiásticas.

Muy vivo interés despertó la ponencia del reverendo padre ZACARÍAS DE SAN MAURO, O. F. M., Cap., prefecto de estudios en el Colegio Internacional de San Lorenzo de Brindisi acerca de *La organización central, media y local de los estudios eclesiásticos*. Habló con impresionante sinceridad de los defectos que en gran parte de las religiones, principalmente en aquellas de un reducido número de miembros, tienen los estudios eclesiásticos, llegando a afirmar que en no pocos casos llegan a carecer de validez canónica. Explicó las causas de ello: falta de legislación adecuada; falta de vigilancia y control; autonomismo de las provincias, con el que se impide lo que entre varias reunidas podría obtenerse fácilmente; autonomismo de las religiones. Como remedios apuntó: a) Una ley general o instrucción, que está ya para salir. b) Que haya estatutos en cada religión, preferentemente no aprobados por la Santa Sede (mayor flexibilidad) y concediendo cierta posibilidad de modificación a las diversas provincias. c) Un buen sistema de vigilancia, visita y frecuente rendición de cuentas a los superiores.

El *Método y plan de los estudios eclesiásticos* fué estudiado por el decano de la Facultad de Filosofía de la Universidad Gregoriana, reverendo padre ARNOU, S. I., sin ninguna orientación particular de carácter legislativo, ciñéndose a observaciones prácticas.

El ponente general de la sección histórica de la Congregación de Ritos, reverendo padre FERNANDO ANTONELLI, O. F. M., examinó la *Relación entre los estudios religiosos y estatales*. Entre otros puntos examinó:

a) La cuestión de los programas: No han de estar por debajo de los de los seglares. Conviene ir con prudencia. b) El bachillerato: Se inclinó resueltamente porque los religiosos lo consigan, aunque algunos abandonen la religión. Hizo notar, sin embargo, que no siempre es fácil, sobre todo si la religión no tiene escuelas cuyos estudios tengan validez civil. c) Los profesores: Eliminación de los seglares. O religiosos o clérigos. Importa muchísimo que tengan grados académicos, a pesar de las dificultades que presentan. Se refirió a las experiencias de la Orden franciscana en este aspecto.

El reverendo padre SIERVO GOYENECHÉ, C. M. F., profesor de Derecho procesal en el Ateneo Lateranense, habló en la tarde del 4 de diciembre con extraordinaria competencia acerca de *Las escuelas internas y externas en sus relaciones con la autoridad eclesiástica*. Distribuyó su ponencia en cuatro puntos: En el primero examinó las relaciones con la Curia romana, haciendo notar el principio general de la dependencia de la Sagrada Congregación de Religiosos y las excepciones que se dan en particular por recientes decisiones del Romano Pontífice (Italia, América Latina, España...). En el segundo se fijó en los Ordinarios de los lugares, deteniéndose de una manera particular en algunas cuestiones últimamente suscitadas en España. En el tercero se refirió a las comisiones episcopales, distinguiendo el caso de que tengan o no especial mandato de la Santa Sede y optando para que la Sagrada Congregación de Religiosos diese una instrucción que aclarase algunos puntos. En el cuarto formuló las conclusiones, entre las que se contenía una pidiendo la creación de una oficina universal de educación para los religiosos o, por lo menos, que se les tenga en cuenta si algún día se constituyese con carácter general.

El hermano J. MAHER, de los Hermanos Irlandeses de la Instrucción Cristiana, habló de las *Relaciones de las escuelas internas y externas con la autoridad civil*, desde un punto de vista preferentemente práctico. Resultó particularmente interesante la descripción que hizo del sistema económico escolar vigente en Irlanda.

Don JOSÉ DE LUCA, eminente sacerdote romano, se ocupó del *Apostolado científico* en una interesante ponencia que llamó la atención del auditorio.

Sección tercera: Renovación del apostolado

Como es natural, en esta sección fueron menos los temas de interés canónico. Así carecieron de él las ponencias del reverendo padre LUIS FAN-

FANI, O. P., profesor de Derecho en el Angelicum de Roma, *Apostolado: ordinario y colaboración al mismo de los religiosos no sacerdotes*; del reverendo padre TIMOTEO DE LA VIRGEN DOLOROSA, C. P., *Métodos de las misiones populares*; del reverendo padre dom J. M. FRANCHEBOND, S. O. C., *Fundación de los contemplativos en el apostolado, sobre todo en las misiones*; del reverendo padre C. DE BIGU, S. I., consiliario general de la J. A. C. francesa, *Los ejercicios espirituales*; de monseñor PAVAN, *Participación en los movimientos sindicales*; del reverendo padre R. D'OUINCE, S. I., director de la revista francesa "Etudes", *Apostolado extraordinario*; del hermano LEÓN MARÍA, de las Escuelas Cristianas, miembro de la Comisión de Inspección Religiosa en la enseñanza oficial italiana, *El apostolado escolar*; del reverendo padre S. ALBERIONE, fundador y superior general de la Pía Sociedad de San Pablo, *Apostolado de la prensa, cine, radio, televisión*; del reverendo padre F. MOLINARI, M. S. P., *Apostolado de asistencia caritativa, hospitalaria y social*.

En cambio, no puede dejarse de decir algo de la interesantísima ponencia del excelentísimo y reverendísimo señor don JUAN URBANI, Arzobispo titular de Sardi y asistente general de la Acción Católica Italiana, sobre dos: *Coordinación y unificación de las actividades apostólicas de entrambos cleros*. Fué una de las ponencias acogidas con mayor simpatía por el brio y la unción con que la defendió. Recordó cómo la primera y peculiar nota de la Iglesia es su unidad, que va acompañada por una gran variedad de matices. La tesis es muy clara. Pero hay dificultades. Véanse en la clásica obra de WERNZ las justas querellas que ha habido por ambas partes. Conviene tener en cuenta la actual doctrina canónica, que, aunque no sea reformable, es la vigente. Hay que tener en cuenta que los ministerios se ejercitan sobre las mismas personas, que es lógico que los Obispos miren por sus propias diócesis y que, por tanto, no hay por qué suponer mala voluntad, bastando las ocasiones habituales para que puedan producirse roces. Se podrían suavizar mucho aclarando más y más las ideas de jerarquía, exención, razones de ésta, unidad de la acción apostólica y autoridad del Obispo. Urge buscar un sistema de colaboración. Propone la creación de cada diócesis de un colegio consultivo formado por miembros del clero diocesano y religioso, elegidos por los respectivos Ordinarios, con el fin de coordinar las actividades apostólicas. Convendría iniciar el experimento e ir viendo sobre la marcha las dificultades que aparecen. Esta ponencia, que fué publicada en la revista española "Ecclesia", ha sido favorablemente acogida, habiendo merecido un elogioso comentario del con-

siliario nacional de la Acción Católica Española, excelentísimo y reverendísimo señor don Zacarías de Vizcarra.

En agrio contraste de tono con la anterior ponencia, habló en la tarde del mismo día 5 el reverendo padre TEODORO TONI, S. I., director de la revista "Hechos y Dichos", de Zaragoza, sobre *La Acción Católica y los estados de perfección*. Distribuyó su ponencia en cuatro partes. Primera parte: Los religiosos y la Acción Católica, en la que recogió los resultados (harto elocuentes y desgraciadamente ciertos) de una amplia encuesta hecha en diversas casas religiosas. Segunda: La Acción Católica y el apostolado de los religiosos, en la que hizo notar que en algunas partes, claramente se vió que se refería únicamente a España, los religiosos son excluidos del ministerio de dirigir misiones y ejercicios; se les prohíbe erigir Ordenes Terceras y Congregaciones Marianas; se les priva de hacer cuestaciones, instituyendo un rígido monopolio en favor de las Obras Misionales Pontificias y de la Acción Católica y se sofocan en germen todas sus iniciativas. En la tercera parte se refirió en términos muy encomiásticos a los institutos seculares. Finalmente, en la cuarta parte sugirió algunos remedios. Terminó enunciando algunas conclusiones, en la cuarta de las cuales se recogía el deseo existente por parte de los religiosos de una mayor unidad en las actividades apostólicas.

El reverendo padre ALBERTO PERBAL, O. M. I., consultor de la Sagrada Propaganda Fide, habló acerca del *Apostolado en las misiones extranjeras*. Fué una ponencia interesantísima. Se ciñó a tres puntos fundamentales: a) ¿Hay necesidad de renovación? Hizo notar que el apostolado misional depende de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, que es, entre todos los dicasterios romanos, el que mayor audacia y dinamismo muestra, por razón de su naturaleza y de su historia, pues nació bajo un signo claramente renovador. Así no es raro encontrar institutos religiosos que la encuentran excesivamente audaz. Lo comprobó con amplios e interesantes ejemplos (finalidad de las misiones, clero indígena, seminarios...). Muchas cosas que hoy se dicen como una gran novedad las había dicho ya la Sagrada Congregación (arte indígena, filosofía nativa, uso de las lenguas indígenas en la liturgia...). b) Preparación de los misioneros: La obra misionera se ha complicado extraordinariamente. Es necesario perfeccionar la formación. Explicó los diversos sistemas. c) El problema del método extensivo: Significó cómo el conflicto entre los deseos de los superiores religiosos de que éstos vivan agrupados y el de la Congregación, que empuja a utilizar este método, hace a veces agrias las relaciones mu-

tuas. Pidió a los superiores presentes que se hiciesen cargo de la importancia de utilizar este método.

De gran actualidad fué la ponencia que conjuntamente desarrollaron el reverendo padre MAGNI y el reverendo padre V. ROTONDI, S. I., sobre *Formas de apostolado excepcional*. El primero habló largamente de lo que se ha hecho en Francia, en Italia, en Alemania, en Arabia, con los sacerdotes obreros. El segundo particularizó menos, dando normas de carácter general. Insistió en la cuestión de la exención. Hablando a religiosos, dijo, no puedo menos de proclamar la necesidad de una exención amplia en cuanto a nuestra formación y vida interna, pero al mismo tiempo tengo que proclamar con no menor fuerza la necesidad de someterlo, y no insistir en ella, cuando se trata de apostolado externo. Esto es una realidad insoslayable, exigida por las circunstancias de hoy. Se refirió expresamente a alguna ponencia anterior en la que se había sostenido una tendencia contraria, mostrando su disconformidad.

El reverendo padre I. SIRNA, O. F. M. Conv., profesor de la Facultad de los Franciscanos Conventuales, leyó unos datos estadísticos muy interesantes. Hizo notar que no eran completos y que sólo se referían a religiones masculinas, y no todas. Dentro de unos años se podrán conocer con exactitud. Hay, en agosto de 1950, 18.171 casas religiosas, número imponente, para juzgar del cual hay que tener en cuenta las casas en las que, como clínicas, hospitales, etc., se ejerce la caridad de los religiosos. Religiosos profesos, 243.506; novicios, 16.654; aspirantes, 48.034; total, 308.194. Se nota alguna disminución en ciertas regiones, como Italia septentrional. De los novicios, 10.614 se preparan para el sacerdocio y 6.040 para hermanos. El total de religiosos en el mundo se puede estimar en 1.200.000, incluyendo a las religiosas. El número es ciertamente superior y acaso llegue al 1.300.000. Leyó a continuación datos referentes a las obras asistenciales, obras culturales, obras ministeriales y obras misionales. Resumió, sin quererse mostrar ni pesimista ni excesivamente optimista: Se ha hecho mucho, pero es aún mucho más lo que queda por hacer.

Finalmente, el reverendo padre MANDELLI, que ya había intervenido alguna vez en el Congreso, leyó una interesante estadística sobre las actividades de las hermanas en Italia. Esta estadística se encontraba más elaborada, gracias a la ayuda del Instituto Central Italiano de Estadística. Religiosas en centros de enseñanza, 19.638; en asistencia social, 5.608; en hospitales, 3.807. Total, 29.503. Corresponde, como se ve, un porcentaje al primer grupo de un 67,5 por 100; al segundo, de 19,3 por 100, y al tercero, de 13,2 por 100.

RELACION FINAL

El día 7 de diciembre, a las nueve de la mañana, el reverendo padre ARCADIO LARRAONA, C. M. F., organizador, promotor y verdadera alma del Congreso, tuvo la relación conclusiva. La distribuyó en dos partes.

Impresiones.—La primera, la de la gran amplitud del Congreso. Conjugada, además, con un gran amplio espíritu de colaboración. Existía algún temor, pero no se ha confirmado. Se ha dado gran libertad para hablar, y no ha pasado nada; antes al contrario, se ha fomentado grandemente la caridad. Una de las notas dominantes del Congreso ha sido la unidad. Una comisión cuidará de recoger todos los puntos del Congreso y de publicar todas las ponencias, debidamente preparadas y anotadas. De esta forma tendrán los superiores religiosos un conocimiento claro y exacto de los criterios de la Sagrada Congregación en orden a la suspirada renovación.

Conclusiones.—Señalará algunos puntos, dejando otros muchos:

1. Unión de pensamiento, afecto y obra con entrega de todo por medio del voto de obediencia al Romano Pontífice, desarrollando en todo un profundo sentido de la Iglesia.

2. Unión de pensamiento, afecto y obra con la jerarquía territorial, según las normas del Derecho canónico, muy particularmente en todo lo que se refiere al apostolado. Vigilancia contra el egoísmo colectivo. La exención (que mejor pudiera llamarse autonomía) omnímota en cuanto a lo interno sufre en cuanto a lo exterior algunas limitaciones en orden a formar un cuerpo compacto.

3. Unión fraterna con el clero diocesano. Favorecer toda forma de estado de perfección. Ayuda fraternal a todos nuestros hermanos en el sacerdocio.

4. Sentir con la Acción Católica, amarla, venerarla. Sean nuestros los afectos del Papa. Bendigamos al Señor por esta bella obra. Colaboremos, salva la disciplina religiosa. La crítica puede ser también colaboración, pero guardando siempre la noción del tiempo y la medida. Coordinemos nuestras actividades, dejando a un lado todo egoísmo mezquino, tal como aconsejó monseñor Urbani. Recordemos que somos religiosos y que debemos dar ejemplo.

5. Vida espiritual: Cuidarla especialísimamente. Lo espera la Iglesia. Primacía de lo espiritual. Amar los votos y la vida común. Amar la pobre-

za (la Santa Sede la favorecerá cuanto pueda). Primacía del fuero interno sobre el externo (pero la confianza no se impone, se inspira). Fidelidad en lo común, adaptabilidad en lo que se mueve. Se respetará la autonomía, pero sin que sirva de disculpa para una actitud perezosa. Cuidado en la formación: Ha sido admirable la unanimidad que en este punto ha habido en el Congreso. Anuncia que se dará próximamente una instrucción.

6. *Apostolado*: Bien orientado. Unión con el Papa. Sincera y total con la jerarquía. Terminó recordando el canto tantas veces repetido durante el Congreso del "Congregavit nos in unum..."

7. *Puntos concretos*: a) Intensificar lo más que se pueda la eficacia del jubileo en todo el mundo, ayudando a ello los religiosos estimulados por una comisión central que se cree en Roma. b) Creación de una escuela para directores espirituales, también en Roma. c) Creación de una escuela para letras humanas. d) Cambios de impresiones periódicas de los superiores y congresos particulares en cada instituto. e) Solicitar de la Santa Sede la institución de la fiesta litúrgica de todos los fundadores.

REUNION PARTICULAR

Como es sabido, durante la celebración del Congreso se distribuyó a los congresistas la nueva Constitución apostólica "Sponsa Christi". Para facilitar su recta comprensión se celebró el día 7 por la tarde una reunión restringida de aquellos congresistas a quienes interesaba particularmente. Acudió un grupo de unos cincuenta. el padre LARRAONA explicó en ella los puntos cardinales de nueva constitución y resolvió cuantas dudas le propusieron los asistentes. El ambiente de intimidad que proporcionaba el escaso número de concurrentes permitió proceder con toda libertad al proponer las cuestiones, y la reunión resultó muy interesante.

LA AUDIENCIA PAPAL

Como es sabido, dada la extraordinaria resonancia que tuvo, en la mañana del 8 de diciembre Su Santidad el Papa recibió a una ingente multitud de religiosos, a los que dirigió un trascendental discurso. Puede decirse que fué el acto más emocionante y de mayor importancia del Congreso.

La alocución, ya conocida de nuestros lectores, constituyó el mejor complemento de las tareas de aquellos días (2).

ENSEÑANZAS DEL CONGRESO

1. Posibilidades que encierra un contacto: En esto ha habido unanimidad absoluta. Todos han coincidido en que este amplio intercambio de puntos de vista puede ser inmensamente fecundo si, como en caso, se acierta a darle adecuado cauce. Este ha quedado abierto, y creemos que el Congreso irá seguido de reuniones parecidas sobre puntos ya más concretos.

2. Existencia de una inquietud de buena ley en las filas del estado religioso: "En el ambiente del Congreso flotaba un vivo anhelo de acomodación. No era un anhelo producido en aquel recinto. Era algo que llevaban todos muy dentro. Era la expresión de un sentimiento en vigor desde hace varios decenios... Se puede decir que el movimiento se agudizó a raíz del nuevo Derecho canónico. La acomodación de las constituciones al nuevo Derecho no era otra cosa que poner al día la reglamentación de cada Orden, acomodarla en su estructura interna a lo que la Iglesia había creído más conveniente y actos actuales...; con todo, la mayoría de los puntos que se acoplaron y modernizaron entonces se referían al espíritu interior, a la vida interna. Los métodos de apostolado apenas se tocaron. Aquella acomodación ha dado sus frutos. Con la intensificación de la vida interior han crecido los anhelos del apostolado, se ha avivado el ansia de la renovación en los mismos métodos" (3).

3. *Método legislativo*.—Ha sido comentado en el editorial de este número de nuestra revista y no parece oportuno insistir aquí en ello. Repetidas veces se indicó que uno de los objetivos del Congreso era que la Sagrada Congregación conociese los deseos y las iniciativas de los religiosos.

4. *Amplitud de miras*.—Con un par de anacrónicas excepciones, el Congreso se manifestó clamorosa y unánimemente en este sentido. En mi calidad de único sacerdote secular que asistió a todas las sesiones, me complazco en proclamar el gozo y la edificación con que pude observar cons-

(2) Para nuestro gusto, uno de los comentarios más acertados al discurso del Papa a los religiosos es el de MARCELINO ZALBA, S. I., *Glosas al discurso de Pío XII sobre la vida religiosa*, "Manresa", 23 (1951), 87-103.

tantemente esta extraordinaria amplitud de miras, tanto en las cosas más generales cuanto en las más de detalle.

5. *Trascendencia de lo jurídico*.—Como ha podido observarse a través del anterior resumen de las ponencias en todas las secciones, aun en aquellas aparentemente más alejadas del terreno jurídico, había que venir a éste cuando se trataba de articular de un modo eficaz y práctico las soluciones que se apuntaban. A su vez, la legislación vigente influía de una manera profunda en la misma vida íntima, formación, problemas y soluciones de los institutos religiosos (3).

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA MZ. DE MARIGORTA
Catedrático en la Pontificia Universidad de Salamanca

(3) IPARAGUIRRE, *Tendencias actuales en torno al estado religioso*, "Manresa", 23 (1951), págs. 41,42.